UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Carrera Bibliotecología Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación

Guía para los Trabajos Finales de Graduación (TFG) para el grado de Diplomado en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación

Mag. Graciela Núñez Núñez
Encargada de la Carrera

Mag. Manuel Vargas Pérez
Profesor TFG

Enero, 2020

Presentación

El Trabajo Final de Graduación (TFG) es el paso final hacia la meta de obtener su grado académico de diplomado, por lo que es conveniente que la persona estudiante valore la información relacionada al menos un año antes de culminar las asignaturas de su plan de estudios.

Para facilitar la comprensión de los procesos asociados a los Trabajos Finales de Graduación se integran en esta Guía diferentes apartados que orientan a la persona estudiante en el desarrollo del proceso de TFG.

El presente documento brinda el *paso a paso* para llevar a cabo el TFG Práctica Dirigida que se ofrecen en el grado de diplomado en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, creando claridad y seguridad en los aspectos administrativos y académicos que se abordan.

Mag. Graciela Núñez Núñez
Encargada de Carrera
Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación

Índice de Contenidos

PRESENTACIÓN **2**

ÍNDICE DE ABREVIATURAS **4**

1. LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (TFG) **5**

2. ACERCA DEL "REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL" (RGE) Y EL TFG 6

2.1 MODALIDAD DEL GRADO DE DIPLOMADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN **6**

2.2 PARTICIPANTES EN EL TFG **7**

3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA **10**

4. CONSIDERACIONES ÉTICAS **12**

5. ASPECTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS **13**

6. BIBLIOGRAFÍA **14**

Índice de abreviaturas

CTFG: Comisión de Trabajos Finales de Graduación

PME: Persona Menor de Edad

RGE: Reglamento General Estudiantil

TFG: Trabajo Final de Graduación

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación

UNED: Universidad Estatal a Distancia

1. Los Trabajos Finales de Graduación (TFG)

Los Trabajos Finales de Graduación representan la culminación de un proceso académico, representan un proyecto educativo donde la persona estudiante manifiesta a plenitud su motivación y conocimientos ante la comunidad universitaria y nacional, de la distinción de ser considerado un (a) experto (a) en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación.

El Artículo 81 del Reglamento General Estudiantil de la UNED define a los TFG de la siguiente manera:

> Las modalidades del TFG representan un proceso académico formativo que concluye un plan de estudios para la obtención de un título de grado o posgrado. Este proceso permite a cada estudiante el desarrollo y la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas a partir de los conocimientos construidos a lo largo de su formación académica. Propicia la solución de problemas específicos de la realidad desde la disciplina mediante técnicas y herramientas de investigación. Además, permite comparar en cada estudiante las capacidades científicas y creativas, en conjunto con sus habilidades para comunicar técnica y asertivamente los resultados de la investigación (p. 39).

El TFG representa el cierre académico de un proyecto de vida realizado en la Universidad Estatal a Distancia, el que debe de vivirse con entusiasmo y con la responsabilidad y el compromiso de quien se dispone a manifestar su capacidad de construir ciencia.

De acuerdo a la normativa institucional, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades posee una macro Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) compuesta por la Dirección de la Escuela o su representante, las personas encargadas de las carreras, los profesores TFG de cada carrera y la persona coordinadora de la Cátedra de Investigación de la Escuela, o su representante. Asimismo, existe una Comisión de Trabajos Finales de Graduación para cada una de las carreras, integrada por la Dirección de la Escuela o su representante, la persona Encargada de la Carrera, el profesor o la profesora TFG de cada carrera, y la persona coordinadora de la Cátedra de Investigación de la unidad académica, o su representante.[1]

Por la diversidad de los objetos de estudio de las distintas carreras que conforman la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNED, se establece para cada carrera, dicha Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFGC).

[1] Reglamento General Estudiantil, Artículo 92 (p.47)

2. Acerca del "Reglamento General Estudiantil" (RGE) y el TFG

El Reglamento General Estudiantil (2012) en adelante mencionado como RGE, norma todos los aspectos relacionados con el proceso académico de la persona estudiante, siendo un deber del mismo conocerlo. Este reglamento se encuentra en la Plataforma Web de la Universidad.

En el caso de los Trabajos Finales de Graduación, el Capítulo XI brinda toda la información necesaria para cumplir con el TFG de acuerdo al grado académico que se cursa, como un requisito para culminar el Plan de Estudios.

La carrera Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, conforme al RGE, tiene en su grado de diplomado la posibilidad de realizar como Trabajo Final de Graduación, una Práctica Dirigida.

El TFG en el grado de Diplomado se realiza en un periodo académico (1 semestre), y puede ser prorrogable, por excepción, un periodo más "previa solicitud formal por escrito a la persona encargada de la carrera".

> Tal como lo indica el RGE en el Artículo 86:
> Todas las modalidades se desarrollan –en una institución pública, privada o bien en una comunidad, denominada para tal efecto: "Centros de Práctica". En casos especiales de requerir que el grupo tenga mayor número de integrantes se hará solicitud previa por escrito, a la dirección de la Escuela (p. 41)

Un aspecto importante a tomar en cuenta es que el mismo reglamento, posibilita al estudiante que le faltasen hasta dos asignaturas para aprobar íntegramente su plan de estudios, para gestionar por escrito, ante la Coordinación de la Carrera, la valoración para autorizar la matrícula de su TFG, lo cual se realiza antes de cursar la asignatura 05214 Práctica Profesional.

En el diplomado universitario el informe final de TFG se calificará siguiendo la escala de 0 a 10, siendo 7, la nota mínima para aprobar.

2.1 Modalidad del grado de diplomado en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación

De acuerdo al RGE la carrera de Bibliotecología nuevas tecnologías de información y comunicación cuenta con las siguientes modalidades para desarrollar su TFG:

- *La Práctica Dirigida:* también es considerada una actividad académica realizada individualmente, afín a la formación del estudiante. El interés académico y cognitivo de la Práctica Dirigida es la participación activa

de la persona estudiante en la dinámica de una institución, donde aplicará la teoría estudiada y se evaluará la integración de estos conocimientos. La escogencia del Centro de Práctica se debe de realizar a partir de la visualización de las actividades que se desarrollan en el ámbito bibliotecológico en su sentido más amplio.

La práctica Dirigida en el grado de Diplomado conlleva la realización de 270 horas prácticas, por lo que el estudiante debe considerar la disponibilidad de tiempo antes de optar por esta modalidad.

La Práctica Dirigida se evaluará de la siguiente manera:
Ejecución de la Práctica Dirigida: 60%
Informe escrito de la Práctica Dirigida: 40%

2.2 Participantes en el TFG

En el desarrollo de los TFG se integran diversos actores que tienen establecidas sus funciones en el RGE.

El actor principal, en torno a quien gira el Trabajo Final de Graduación, por ser el que lo solicita, desarrolla y culmina para concluir su plan de estudios es la persona estudiante. El RGE estipula en su artículo 103 (p. 51) las responsabilidades de cada estudiante en el proceso de TFG, indicando lo siguiente:

a. Permanecer matriculado en las asignaturas correspondientes del proceso de TFG, para mantener la condición de estudiante activo de la UNED.
b. Asumir una actitud de compromiso durante todo el proceso de trabajo.
c. Analizar las observaciones que el comité asesor, el tribunal examinador y la persona encargada de la carrera o bien la comisión de TFG, realiza a las propuestas, anteproyectos, avances e informe final. Debe incluir y modificar aquellos aspectos que se le indiquen para mejorar la calidad académica del trabajo de graduación.
d. Asistir, puntualmente, a todas las jornadas definidas, en conjunto con la persona supervisora o directora y las personas asesoras, para llevar a cabo el trabajo de graduación.
e. Asumir una actitud ética durante la ejecución y la evaluación del trabajo de graduación.
f. Realizar un análisis crítico de las sugerencias hechas por la persona supervisora de práctica o bien por el comité asesor e incorporarlas a su trabajo de graduación
g. En caso de no concluir el TFG en el plazo definido debe solicitar por escrito, la prórroga a la persona encargada de carrera.

Por su parte el artículo 104 (p.52) estipula que “de acuerdo con el nivel académico (grado o posgrado), la especificidad y el objeto de estudio de la profesión de la carrera, el cumplimiento del TFG pretende que cada estudiante demuestre de manera integral las siguientes capacidades”:

a. Dominar los conocimientos acerca del objeto de estudio de la carrera que cursa.
b. Aplicar los aprendizajes desarrollados para plantear soluciones a los problemas específicos de la carrera, de la disciplina y de la sociedad.
c. Emplear métodos y técnicas de investigación pertinentes para su disciplina.
d. Demostrar su capacidad científica, creativa e investigativa en un contexto de rigurosidad académica.
e. Comunicar asertiva y técnicamente los contenidos de su TFG.
f. Utilizar adecuadamente las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramienta de trabajo y de comunicación en el proceso de su TFG.
g. Asumir una actitud de compromiso con los valores éticos de la Universidad.

Ahora bien, alrededor de la persona estudiante existe toda una gama de actores que coadyuvan para el desarrollo de un TFG acorde con el grado que se pretende obtener.

El artículo 92 (p. 47) estipula que se contará con una Comisión de Trabajos Finales de Graduación, tal y como se mencionó anteriormente, conformada por los siguientes miembros:

a) La dirección de la unidad académica, o su representante, quien coordina.
b) La persona coordinadora de investigación de la unidad académica. Cátedra de investigación en Ciencias Sociales.
c) La persona encargada de la carrera de la unidad académica.
d) La persona encargada de TFG de la carrera.

Por su parte en el artículo 93 se establecen las funciones de la Comisión:

a) Promover las áreas de interés por investigar, entre académicos y estudiante s de TFG.
b) Coordinar con la unidad respectiva los procesos de capacitación y velar por el cumplimiento de las funciones de los comités de TFG.
c) Coordinar con las comisiones de investigación de las unidades académicas procesos inherentes al desarrollo de la investigación en la unidad académica y su vinculación con los TFG.
d) Avalar todos los manuales de procedimiento de las carreras relacionados con los procesos de TFG.
e) Integrar un equipo de evaluación de los aprendizajes para analizar y aprobar cada anteproyecto. Este estará conformado por la persona coordinadora de la carrera a la que pertenece cada estudiante, la persona coordinadora de investigación y la persona coordinadora de los TFG.
f) Analizar el anteproyecto o plan de trabajo de la modalidad de TFG seleccionada por cada estudiante, considerando la pertinencia del problema o tema en relación con las líneas de investigación definidas como prioritarias, la viabilidad de la investigación en cuanto a recursos y tiempo,

así como otros criterios establecidos por la unidad académica y la carrera a que pertenece.

g) Aprobar el anteproyecto o plan de trabajo de la modalidad de TFG seleccionada por cada estudiante, considerando la pertinencia del problema o tema en relación con las líneas de investigación.

Otro actor importante lo constituye la persona encargada de la carrera, que tiene según el artículo 94 (p. 48), las siguientes funciones:

a. Garantizar el cumplimiento del debido proceso administrativo y académico, para que cada estudiante desarrolle su TFG.
b. Recibir y emitir criterio sobre las solicitudes de estudio del historial académi co y matrícula del TFG de cada estudiante.
c. Participar en la aprobación de los anteproyectos de TFG.
d. Establecer las directrices de los TFG según perfil de salida del plan de estu dios y el desarrollo de la disciplina.
e. Asesorar a cada estudiante en la elección de la modalidad, el tema del TFG y sus respectivas implicaciones y administrativas.
f. Asesorar/supervisar las funciones de las personas supervisoras de TFG para el desempeño de sus funciones.
g. Formar parte del tribunal examinador con todos sus derechos y deberes.
h. Presentar a la dirección de la unidad académica la propuesta de asignación de personas que fungirán como supervisores, directores y profesores.
i. Articular los temas de investigación de los TFG, según las líneas de investi gación de las unidades académicas.
j. Dar seguimiento a cada estudiante que ha cumplido con el plan de estudios para que finalice su TFG.

A cada persona estudiante se le asigna posterior a la matrícula de TFG una persona supervisora, que cumple con los siguientes roles, según el artículo 96 (p. 49) del mismo Reglamento:

a. Dirigir, asesorar, supervisar y evaluar a cada estudiante en forma continua y sistemática en el desarrollo del TFG.
b. Valorar la correspondencia entre el tipo de problema, o tema que se pretende investigar y el tiempo disponible para su abordaje metodológico, de manera que se mantenga la calidad académica en el proceso y asegure su viabilidad.
c. Velar por la coherencia, así como por la rigurosidad académica, la congruencia del diseño y del proceso de la investigación, así como, por lo tanto, del informe final
d. Liderar las actividades para su debida y correcta ejecución de las funciones que debe desempeñar el comité asesor del TFG.
e. Revisar y aprobar los informes parciales del proceso.
f. Coordinar las acciones del comité asesor, programando, convocando y presidiendo reuniones periódicas con asesores y estudiantes, para lograr

comprobar, analizar y evaluar los avances del estudiante brindando las sugerencias en las distintas etapas del proceso investigativo.

g. Orientar a cada estudiante para la preparación de la defensa del TFG.
h. Velar por la calidad y cumplimiento del formato del informe final.
i. Realimentar, con observaciones por escrito, detalles que enriquezcan los avances presentados por cada estudiante, con un máximo de diez días hábiles posteriores a su recepción.
j. Registrar mediante una bitácora el progreso de cada estudiante, consignando, por escrito, las indicaciones u orientaciones brindadas.
k. Verificar que las observaciones realizadas por él, y por los asesores del trabajo final de graduación, sean incorporadas por el estudiante en el documento final.
l. Velar porque el TFG asignado se concluya en el tiempo establecido.
m. Garantizar la inclusión de las observaciones realizadas por el tribunal examinador en el documento definitivo.
n. Aprobar el informe final según las exigencias académicas establecidas en el plan de estudios.
o. Informar a la persona encargada de la carrera, en los casos de incumplimiento, de las exigencias académicas por parte del estudiante o la no incorporación, si es el caso, de las observaciones de los miembros del comité en el proceso de TFG.
p. Autorizar a cada estudiante que remita el informe final, a la persona encargada del plan de estudios.
q. Comunicar a la persona encargada de la carrera, con nota escrita, el dictamen de aprobación del informe final de TFG. En caso de que no se concluya un TFG en el tiempo asignado, emitirá un informe del avance logrado y la recomendación para una prórroga o finalización del proceso.

Conforme al artículo 99 y artículo 100 (p. 50) del Reglamento la evaluación la realiza un Tribunal Evaluador integrado tal y como se indica y que tiene a su cargo las funciones que se mencionan:

a. La persona encargada de la carrera, la persona encargada de TFG de la carrera y la persona supervisora correspondiente.
b. Son funciones del tribunal evaluador en el grado académico de bachillerato universitario evaluar el informe final de cada estudiante de TFG y emitir por escrito su aprobación o reprobación ante la unidad académica.

3. Líneas de investigación de la Carrera

Las líneas de investigación del Diplomado en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación pretenden orientar a las personas asociadas a la carrera que desarrollan estudios, sea en su etapa de diseño y propuesta, como de ejecución.

Una línea de investigación orienta la clasificación, la propuesta y el desarrollo de un estudio en la medida en que es un enunciado con el cual se puede vincular un determinado trabajo.

Los Trabajos Finales de Graduación de la carrera de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación se desarrollan en los siguientes ejes:

- Historia y fundamentos de bibliotecología y la información.
- Bibliotecología y la institución educativa.
- Gestión de la información y el conocimiento.
- Aplicación y uso de las nuevas tecnologías en unidades, sistemas y productos de la información.
- Sociedad, cultura y contenidos digitales.
- Usuarios de la información y gestión de servicios.

En la siguiente tabla, se presentan algunos ejemplos de trabajos que pueden ser desarrollados a partir de cada uno de estos ejes. El listado de los proyectos puede orientar la selección de los temas de las propuestas.

Tabla N° 1 Líneas de Investigación y tipos de trabajos correlacionados

Línea de Investigación	**Temas**
1. Historia y fundamentos de bibliotecología y la información	• Historia del libro y las bibliotecas • Educación bibliotecológica • Sociología y Psicología de la información • Epistemología bibliotecológica
2. Bibliotecología y la institución educativa	• Impacto de las bibliotecas educativas en el aprendizaje • Bibliotecas académicas/especializadas • Proyectos para la vinculación educativa
3. Gestión de la información y el conocimiento	• Calidad de los servicios de información • Fomento y promoción de la lectura • Infometría y bibliometría • Inteligencia competitiva • Ley de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual • Políticas de Información • Acceso público de la información • Acceso e inclusión digital • Gerencia de Instituciones de Información • Mercadeo de la información • Datos abiertos

4. Aplicación y uso de las nuevas tecnologías en unidades, sistemas y productos de la información	• Software para bibliotecas • Aplicaciones informáticas con base en softwares • Impacto de las TICs en la estructura y servicios de la información
5. Sociedad, cultura y contenidos digitales	• Competencias digitales en la sociedad actual • Comunicación y calidad mediática • Biblioteca y documentación digital
6. Usuarios de la información y gestión de servicios	• Usuarios y necesidades de información • Promoción de la lectora • Uso de herramientas virtuales • Alfabetización informacional • Competencias bibliotecológicas • Tratamiento de la información

Fuente: Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, 2020

4. Consideraciones éticas

Los siguientes aspectos se refieren a mediaciones éticas, que deben acatarse literalmente, en tanto los requerimientos morales y legales que la elaboración de un TFG también conlleva:

- El respeto a la propiedad intelectual, no cometer plagio, todo documento usado y referenciado debe de mostrarse tanto en la lista de referencias bibliográficas como en el documento mismo (por medio de las respectivas citas textuales o paráfrasis). El Reglamento General Estudiantil (RGE) estipula en su capítulo VII, Art. 28, inciso j a esta falta como “grave”, que conlleva, según Art. 30, inciso b1 a la sanción siguiente: “suspensión de uno o dos periodos académicos (cuatrimestres, semestre según el caso)”, y b2: “destitución de manera automática e inmediata de su participación en consejos, comisiones u otro órgano de la Universidad. Pero también se acota a que “en caso de fraude académico o plagio comprobado se sancionará hasta con la pérdida de la asignatura o curso respectivo…”

- La persona estudiante siempre ha de mostrarse sensato y honesto en su proceder y ello debe reflejarse con su trabajo y correspondiente elaboración procesual.

- Deben de consignarse los usos de consentimiento informado y de igual modo mantener la confidencialidad de los informantes (anonimato); en caso de menores de edad como informantes directos, o no, de la información durante la investigación, también tendrá que existir un consentimiento, en este caso de quien tutela a los menores (o al menor).

- Se debe evitar cualquier tipo de discriminación (RGE, Capítulo VII, artículo 19, inciso a,), debe de prevalecer el respeto en el sentido más amplio.

5. Aspectos generales administrativos

El estudiante practicante, cuenta con la guía y orientación de la persona supervisora. Debe entregar dos reportes de la ejecución de su trabajo, uno a mediados del semestre y otro próximo a la finalización de la Práctica, sus fechas de entrega estarán anotadas en el cronograma de trabajo. Serán determinados en equilibrio con el tiempo de ejecución por la persona supervisora y tendrán como objetivo primordial, conocer las acciones ejecutadas y hacer los ajustes correspondientes, en caso necesario.

6. Bibliografía

Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar. San José: UNED.

Delgado, E (2006) Elaboración de proyectos en Centros Infantiles. San José, C.R.: EUNED.

Guerrero E., M. (c2002). Práctica Profesional para optar al grado de Bachiller en

Manual de publicaciones de la American Psychological Association 6 ed. México: El Manual Moderno, 2014.

Universidad Estatal a Distancia Información general 2010. San Pedro de Montes de Oca: CIDREB, 2010.

Universidad Estatal a Distancia Información general 2011. San Pedro de Montes de Oca: CIDREB, 2011.